



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por QUIROZ
SILVA Teresa Zenaida FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.10.2023 19:19:19 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

San Borja, 11 de Octubre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000278-2023-OGA/MC

VISTOS; el Informe N° 1092-2023-OAB/MC, emitido el día 11 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000447-2022-DM/MC de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por GALDOS
MORALES WALTER SANTOS FIR
06586619 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.10.2023 19:17:20 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **FPMMUKO**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0012-2023-SG/MC, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 00441-2022-DM/MC, delegó al director(a) General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 010253-2023 mediante (Hoja de Envío N° 0482-2023-OP), CCP N° 010360-2023 mediante (Hoja de Envío N° 0495-2023-OGPP/MC), CCP N° 010368-2023 mediante (Hoja de Envío N° 0494-2023-OGPP/MC), mediante (Hoja de Envío N° 0421-2023-OGPP/MC) los mismos que certifican la disponibilidad presupuestaria suficiente para incluir la contratación en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la trigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir 03 (tres) procedimientos de selección, los cuales se detallan en el Anexo de la presente Resolución;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar a trigésima segunda modificación del Plan Anual de contratación (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la delegación de facultades conferidas por la Resolución Ministerial N.º 000441-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar a trigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir 03 (tres) procedimientos de selección que se encuentran en el Anexo adjunto y forman parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Artículo 2.- Disponer que la trigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 - tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, sede central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO N° 01 PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200344-MINISTERIO DE CULTURA**

B) AÑO : **2023**

C) SIGLAS : **MC**

D) UNIDAD EJECUTORA : **001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL**

E) RUC : **20537630222**

F) PLIEGO : **003. M.DE CULTURA**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION DIRECTORAL**

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
101	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE ESCANER LÁSER 3D	4321171000391803	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	75,520.00	15	01	30	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
102	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO Y RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL INGRESO AL MUSEO DE SITIO ARTURO JIMENEZ BORJA - PURUCHUCO	7215150100370413	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	98,702.00	15	01	03	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
103	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS DIRECCIONABLE EN EL MUSEO DE SITIO ARTURO JIMENEZ BORJA - PURUCHUCO	7215170300286718	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	67,990.44	15	01	03	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por GALDOS
MORALES WALTER SANTOS FIR
06586619 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.10.2023 12:55:26 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

San Borja, 11 de Octubre del 2023

INFORME N° 001092-2023-OAB/MC

- A** : **TERESA ZENaida QUIROZ SILVA**
Directora General de la Oficina General de Administración
- De** : **WALTER SANTOS GALDOS MORALES**
Director de la Oficina de Abastecimiento
- Asunto** : Solicito Aprobación de la Trigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.
- Referencia** : a) Informe N° 031-2023/LCN/OAB/OGA/SG/MC
b) Informe N° 04-2023/JLPY/OAB/OGA/SG/MC
c) Informe N° 05-2023/JLPY/OAB/OGA/SG/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual determinan el valor estimado y solicitan la inclusión al Plan Anual de Contrataciones, motivo por el cual se requiere que a través de su despacho se gestione la Aprobación de la Trigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

I. Antecedentes

Mediante Ley N° 31638- se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la cual contempla disposiciones presupuestales para el año fiscal 2023.

Con Resolución Ministerial N° 0444-2022-DM/MC, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2023, siendo el presupuesto asignado para el Pliego 003: Ministerio de Cultura, para Gastos Corrientes y Gasto de Capital, el importe de S/. 512,277,048,00 Soles.

Con Resolución Ministerial N° 0447-2022-DM/MC, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023.

Con Resolución Ministerial N° 0441-2022-DM/MC, de fecha 28 de diciembre del 2022, precisa en el Artículo 4 la delegación al Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2023, las facultades y atribuciones la cual indica en el numeral 4.1 literal a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones, remitiendo a la Secretaría General un informe mensual de las modificaciones realizadas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0012-2023-SG/MC, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023.

Mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones (PAC) establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

II. Base Legal

T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria en adelante La Ley.

Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley 30225.

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.

Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva.

III. Análisis

El Plan Anual de contrataciones es un instrumento de gestión, que obedece en forma estricta y exclusiva a satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar según el Plan Operativo Institucional.

Conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado; Señala que, en la Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones:

"(...)

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

(...)"

A continuación, se detalla el listado de Resoluciones que aprueban las modificaciones del PAC del presente año, que han sido publicadas en el SEACE, hasta la fecha:

VERSION PAC	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Cantidad de Procedimientos de Selección	
			Inclusion	Exclusion
1° VERSION PAC INICIAL	R.S.G Nº 0012-2023/SG/MC	20.01.23	30	
2° VERSION 1° MODIFICACION	R.D Nº 0038-2023/OGA/MC	27.02.23	1	7
3° VERSION 2° MODIFICACION	R.D Nº 0045-2023/OGA/MC	03.03.23	1	
4° VERSION 3° MODIFICACION	R.D Nº 0047-2023/OGA/MC	07.03.23	2	
5° VERSION 4° MODIFICACION	R.D Nº 0048-2023/OGA/MC	08.03.23	1	
6° VERSION 5° MODIFICACION	R.D Nº 0052-2023/OGA/MC	14.03.23	1	
7° VERSION 6° MODIFICACION	R.D Nº 0057-2023/OGA/MC	17.03.23	1	
8° VERSION 7° MODIFICACION	R.D Nº 0062-2023/OGA/MC	23.03.23	3	
9° VERSION 8° MODIFICACION	R.D Nº 0075-2023/OGA/MC	04.04.23	3	
10° VERSION 9° MODIFICACION	R.D Nº 0078-2023/OGA/MC	11.04.23	1	1
11° VERSION 10° MODIFICACION	R.D Nº 0081-2023/OGA/MC	14.04.23	2	
12° VERSION 11° MODIFICACION	R.D Nº 0085-2023/OGA/MC	21.04.23	1	
13° VERSION 12° MODIFICACION	R.D Nº 0099-2023/OGA/MC	10.05.23	3	2
14° VERSION 13° MODIFICACION	R.D Nº 0100-2023/OGA/MC	11.05.23	1	
15° VERSION 14° MODIFICACION	R.D Nº 0115-2023/OGA/MC	22.05.23	1	
16° VERSION 15° MODIFICACION	R.D Nº 0137-2023/OGA/MC	15.06.23	2	
17° VERSION 16° MODIFICACION	R.D Nº 0142-2023/OGA/MC	22.06.23	2	
18° VERSION 17° MODIFICACION	R.D Nº 0159-2023/OGA/MC	03.07.23	3	
19° VERSION 18° MODIFICACION	R.D Nº 0161-2023/OGA/MC	04.07.23	4	
20° VERSION 19° MODIFICACION	R.D Nº 0165-2023/OGA/MC	05.07.23	3	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

VERSION PAC	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Cantidad de Procedimientos de Selección	
			Inclusion	Exclusion
21° VERSION 20° MODIFICACION	R.D Nº 0171-2023/OGA/MC	11.07.23	3	
22° VERSION 21° MODIFICACION	R.D Nº 0184-2023/OGA/MC	18.07.23	3	
23° VERSION 22° MODIFICACION	R.D Nº 0192-2023/OGA/MC	25.07.23	2	1
24° VERSION 23° MODIFICACION	R.D Nº 0208-2023/OGA/MC	07.08.23	2	
25° VERSION 24° MODIFICACION	R.D Nº 0212-2023/OGA/MC	11.08.23	1	
26° VERSION 25° MODIFICACION	R.D Nº 0231-2023/OGA/MC	31.08.23	2	
27° VERSION 26° MODIFICACION	R.D Nº 0238-2023/OGA/MC	08.09.23	2	
28° VERSION 27° MODIFICACION	R.D Nº 0241-2023/OGA/MC	12.09.23	4	
29° VERSION 28° MODIFICACION	R.D Nº 0242-2023/OGA/MC	14.09.23	7	
30° VERSION 29° MODIFICACION	R.D Nº 0252-2023/OGA/MC	21.09.23	2	4
31° VERSION 30° MODIFICACION	R.D Nº 0258-2023/OGA/MC	25.09.23	1	
32° VERSION 31° MODIFICACION	R.D Nº 0269-2023/OGA/MC	02.10.23	5	
Cantidad de procedimientos de selección del PAC			100	15

La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece disposiciones generales y específicas sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos y poder ejecutar, evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

El numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, dispone respecto a la modificación del PAC lo siguiente:

"(...)

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

(...)"

La Entidad de acuerdo a la necesidad que oportunamente solicitó y por no contar con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) no fue considerada en el Plan anual de Contrataciones (PAC Inicial), motivo por el cual se ha considerado pertinente realizar las acciones necesarias para efectuar la **Trigésima Segunda Modificación al PAC - 2023 – Trigésima Tercera Versión**; la misma que deberá realizarse mediante modificaciones, de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente; lo cual implica la reprogramación de metas institucionales o una nueva asignación presupuestal; En este sentido se ha presentado el expediente de contrataciones que se indica a continuación:

INCLUSIÓN SOLICITADA

1 Procedimiento de Selección para INCLUIR: "ADQUISICION DE ESCANER LÁSER 3D" - ID PAC N° 101.

La Secretaría Técnica del Proyecto Qhapaq Ñan solicitan la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N° 05: N° 16-2023-QHAPAQ ÑAN de fecha 01 de febrero del 2023 el cual fue aprobado a través del Anexo N° 06: N° 15-2023 de fecha 03 de febrero del 2023 en el marco de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que el ítem "escáner 3d portátil" se encuentra considerado en el CMN y que a la fecha dicho bien a adquirir cuenta con presupuesto que respalde su contratación.

Sobre el particular, se debe precisar que, el ítem "escáner 3d portátil" se encuentra incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) el mismo que, corresponde al objeto de contratación "Adquisición de Escáner Láser 3D"

Mediante Requerimiento de Gasto de Bienes N° 2023 - 0034 de fecha 06 de febrero del 2023, la Secretaría Técnica del Proyecto Qhapaq Ñan remitió la Especificación Técnica para la "Adquisición de Escáner Láser 3D"

Al respecto, mediante el Informe N° 031-2023-LCN/OAB/OGA/SG/MC de fecha 26 de setiembre del 2023, se determinó el valor estimado para la "Adquisición de Escáner Láser 3D" el cual asciende al importe total de S/. 75,520.00 (Setenta y cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles), el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada**.

Cabe señalar que la Oficina de Presupuesto mediante Hoja de Envío N° 0482-2023-OP/MC de fecha 05 de octubre del 2023 otorgó la disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de Escáner Láser 3D" a través de la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 010253-2023** por el importe total de S/. 75,520.00 (Setenta y cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles), correspondiente al año fiscal 2023.

2 Procedimiento de Selección para INCLUIR: "SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO Y RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL INGRESO AL MUSEO DE SITIO ARTURO JIMENEZ BORJA - PURUCHUCO" - ID PAC N° 102.

El Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco solicitan la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N° 05: N° 12-2023-MPUR de fecha 05 de setiembre del 2023 el cual fue aprobado a través del Anexo N° 06: N° 168-2023 de fecha 06 de setiembre del 2023 en el marco de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que el ítem "servicio de implementación de alimentador eléctrico y red de alumbrado" se encuentra considerado en el CMN y que a la fecha dicho servicio a contratar cuenta con presupuesto que respalde su contratación.

Sobre el particular, se debe precisar que, el ítem "servicio de implementación de alimentador eléctrico y red de alumbrado" se encuentra incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) el mismo que, corresponde al objeto de contratación "Servicio de Implementación de Alimentador Eléctrico y Red de Alumbrado Público en el Ingreso al Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja - Puruchuco"

Mediante Requerimiento de Gasto de Servicio N° 2023 - 05552 de fecha 07 de setiembre del 2023, el Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco remitió el Terminó de Referencia para el "Servicio de Implementación de Alimentador



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Eléctrico y Red de Alumbrado Público en el Ingreso al Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja - Puruchuco"

Al respecto, mediante el Informe N° 004-2023-JLPY/OAB/OGA/SG/MC de fecha 05 de octubre del 2023, se determinó el valor estimado para el "Servicio de Implementación de Alimentador Eléctrico y Red de Alumbrado Público en el Ingreso al Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja - Puruchuco" el cual asciende al importe total de S/. 98,702.00 (Noventa y ocho mil setecientos dos con 00/100 soles), el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada**.

Cabe señalar que la Oficina de Presupuesto mediante Hoja de Envío N° 0495-2023-OP/MC de fecha 06 de octubre del 2023 otorgó la disponibilidad presupuestal para el "Servicio de Implementación de Alimentador Eléctrico y Red de Alumbrado Público en el Ingreso al Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja - Puruchuco" a través de la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 010360-2023** por el importe total de S/. 98,702.00 (Noventa y ocho mil setecientos dos con 00/100 soles), correspondiente al año fiscal 2023.

3 Procedimiento de Selección para INCLUIR: "SERVICIO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS DIRECCIONABLE EN EL MUSEO DE SITIO ARTURO JIMINEZ BORJA - PURUCHUCO" - ID PAC N° 103.

El Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco solicitan la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N° 05: N° 18-2023-MPUR de fecha 14 de setiembre del 2023 el cual fue aprobado a través del Anexo N° 06: N° 176-2023 de fecha 14 de setiembre del 2023 en el marco de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que el ítem "servicio de implementación de sistema de alarma contra incendios" se encuentra considerado en el CMN y que a la fecha dicho servicio a contratar cuenta con presupuesto que respalde su contratación.

Sobre el particular, se debe precisar que, el ítem "servicio de implementación de sistema de alarma contra incendios" se encuentra incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) el mismo que, corresponde al objeto de contratación "Servicio de Implementación del Sistema de Detección y Alarma Contra Incendios Direccional en el Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja - Puruchuco"

Mediante Requerimiento de Gasto de Servicio N° 2023 - 05819 de fecha 14 de setiembre del 2023, el Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco remitió el Terminó de Referencia para el "Servicio de Implementación del Sistema de Detección y Alarma Contra Incendios Direccional en el Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja - Puruchuco"

Al respecto, mediante el Informe N° 005-2023-JLPY/OAB/OGA/SG/MC de fecha 05 de octubre del 2023, se determinó el valor estimado para el "Servicio de Implementación del Sistema de Detección y Alarma Contra Incendios Direccional en el Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja - Puruchuco" el cual



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

asciende al importe total de S/. 67,990.44 (Sesenta y siete mil novecientos noventa con 44/100 soles), el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada**.

Cabe señalar que la Oficina de Presupuesto mediante Hoja de Envió N° 0494-2023-OP/MC de fecha 06 de octubre del 2023 otorgó la disponibilidad presupuestal para el "Servicio de Implementación del Sistema de Detección y Alarma Contra Incendios Direccional en el Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja - Puruchuco" a través de la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 010368-2023** por el importe total de S/. 67,990.44 (Sesenta y siete mil novecientos noventa con 44/100 soles), correspondiente al año fiscal 2023.

De acuerdo con lo indicado en los párrafos precedentes, se cuenta con los procedimientos de selección no programados en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, por lo cual se está considerando la **INCLUSION de 03 (tres) procedimientos de selección**, los mismos que cuentan con disponibilidad presupuestal, que a continuación se detalla en la Tabla N° 01 como se detalla en la siguiente Tabla.

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA SU INCLUSION DEL PAC

N° ID PAC	Tipo de Procedimiento	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado	Forma de Modificación al PAC
101	Adjudicación Simplificada	ADQUISICION DE ESCANER LÁSER 3D	S/. 75,520.00	INCLUIR
102	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO Y RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL INGRESO AL MUSEO DE SITIO ARTURO JIMENEZ BORJA - PURUCHUCO	S/. 98,702.00	INCLUIR
103	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS DIRECCIONAL EN EL MUSEO DE SITIO ARTURO JIMENEZ BORJA - PURUCHUCO	S/. 67,990.44	INCLUIR

IV. Conclusiones y recomendaciones

En mérito a los análisis realizados, esta oficina recomienda la **Aprobación de la Trigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023**, por los fundamentos expuestos, en los párrafos precedentes, por tal motivo se está efectuando la **INCLUSION 03 (tres) procedimientos de selección** los mismos que se encuentran detallados en el Anexo adjunto

La contratación solicitada, en mérito de la información brindada por el área usuaria, no vulneran la prohibición de fraccionamiento a que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez aprobada la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Por tanto, solicito a su Despacho se sirva Aprobar la Trigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, de estimarlo conveniente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

WSGM/CMGV/ypI